



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

## LICITACIÓN ABREVIADA 2018-LA-PC-00001

**OBJETO:** Acuñación y entrega de 7.500 monedas conmemorativas para el Banco Central del Uruguay, incluyendo cápsulas, galvanos, estuches y certificados, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este Pliego Particular de Condiciones.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin costo

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando a: [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones\\_Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx) o a la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado: <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar>

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** Hasta las 15:00 horas del día 4 de mayo de 2018 mediante correo electrónico a [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy)

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** a las 15:00 horas del día 23 de mayo de 2018 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A efectos del ingreso de la oferta, se podrá consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>) o recibir mayor asesoramiento en caso de ser necesario de la Mesa de Ayuda SICE de 10 a 17 horas, llamando al 2903 11 11.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Contenido

I.	Objeto del Llamado.....	4
II.	Disposiciones generales.....	4
1.	Requisitos de admisibilidad.....	4
2.	Conflicto de intereses.....	4
3.	Del contenido y presentación de las ofertas.....	5
3.1.	Acreditación de los requisitos de admisibilidad .....	5
3.2.	Otra documentación a presentar con la oferta.....	5
3.3.	Presentación de las ofertas.....	6
3.4.	Información Confidencial .....	7
4.	Precio.....	7
5.	Características del procedimiento .....	8
5.1.	Solicitud de aclaraciones.....	8
5.2.	Apertura electrónica de Ofertas.....	8
5.3.	Inalterabilidad de la oferta.....	8
5.4.	Evaluación de ofertas .....	9
5.5.	Adjudicación .....	10
5.6.	Adjudicación al siguiente mejor oferente .....	10
5.7.	Negociaciones .....	10
5.8.	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	11
III.	contrato.....	11
1.	Características técnicas de las monedas y galvanos .....	11
2.	Material a ser suministrado por el BCU.....	12
3.	Calidad de Terminación.....	12
4.	Eje de giro.....	12
5.	Apartamiento de las especificaciones técnicas.....	12
6.	Cantidad a entregar.....	13
7.	Plazo de entrega.....	13
8.	Presentación y Embalaje.....	14
9.	Embarques.....	14



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

10.	Despacho de la mercadería .....	15
11.	Descarga y traslado hasta la bóveda del Banco .....	15
12.	Medidas de seguridad.....	15
13.	Aceptación de la entrega .....	15
14.	Vigencia .....	16
15.	Forma de pago.....	16
16.	Penalidades .....	16
16.1.	Por incumplimiento en el plazo de entrega.....	16
16.2.	Por incumplimiento de otras condiciones contractuales .....	17
16.3.	Circunstancias aplicables a los puntos 16.1) y 16.2).....	17
17.	Rescisión del contrato.....	18
18.	Confidencialidad .....	18
19.	Entrega de materiales.....	19
IV.	Varios.....	19
1.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato .....	19
1.1.	Mantenimiento de oferta.....	19
1.2.	De fiel cumplimiento de contrato .....	20
1.3.	Condiciones de constitución de ambas garantías.....	20
2.	Normas aplicables .....	21
3.	Principios de actuación .....	21
6.	Aceptación de bases.....	22
7.	Adecuación al Pliego .....	22
8.	Constitución de domicilio.....	22
9.	Comunicaciones y notificaciones .....	22
ANEXO I.....		23
ANEXO II.....		24
ANEXO III.. .....		25
ANEXO IV.....		26
ANEXO V.....		30



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **I. OBJETO DEL LLAMADO**

Acuñaación y entrega de 7.500 monedas conmemorativas para el Banco Central del Uruguay, incluyendo cápsulas, galvanos, estuches y certificados, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este Pliego Particular de Condiciones.

### **II. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. Requisitos de admisibilidad**

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado "ACTIVO" a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b. Poseer una antigüedad mínima de 10 años como casa acuñadora de monedas.
- c. Haber suministrado monedas conmemorativas a 3 bancos centrales distintos o quien cumpla esa función, en los últimos 10 años.
- d. Poseer certificación, bajo la norma ISO 9001, en el proceso de elaboración de las monedas en la planta donde se realizará la acuñación.
- e. Haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta establecida en el numeral 1 del capítulo IV, por la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil).

El período de 10 años referido en los requisitos antes señalados, es el inmediato anterior a la fecha del Acto de Apertura establecida para el presente llamado.

#### **2. Conflicto de intereses**

No podrán participar como oferentes o representantes en la presente licitación, aquellas empresas en las que presten servicios personas que se desempeñan en el Departamento del Tesoro del Banco Central del Uruguay, cualquiera sea la naturaleza jurídica del vínculo que los une al Ente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 3. Del contenido y presentación de las ofertas

#### 3.1. Acreditación de los requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas debidamente firmadas, deberán incluir los siguientes documentos:

- Cartas de referencias emitidas por bancos centrales o quien cumpla esa función, a los que hubiera suministrado monedas conmemorativas, donde consten los extremos solicitados en el Anexo III o dicho formulario completo. En cualquiera de los dos casos (carta de referencia o Anexo III completo) los documentos deberán ser suscritos por las instituciones contratantes.
- Certificado ISO 9001 referido al proceso de acuñación de la planta donde se realizará la misma.
- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente que resulte adjudicatario los originales que estime conveniente respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

#### 3.2. Otra documentación a presentar con la oferta.

Adicionalmente, la oferta deberá contener:

- Los formularios que se adjuntan (Anexos I, II y III) completos y suscritos, los cuales forman parte de este pliego de condiciones.
- Indicación de la maquinaria a utilizar en el proceso de acuñación de las monedas.
- Indicación de la ubicación de las plantas donde el oferente realizará el proceso de acuñación de las monedas objeto del presente llamado (detallar país, localidad, calle y número).
- Nómina de 3 laboratorios internacionales independientes para el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Cartas de referencia, adicionales a las presentadas para acreditar los requisitos de admisibilidad, emitidas por bancos centrales o quien cumpla esa función, a los que hubiera suministrado monedas conmemorativas, donde consten los extremos solicitados en el Anexo III o dicho formulario completo. En cualquiera de los dos casos (carta de referencia o Anexo III completo) los documentos deberán ser suscritos por las instituciones contratantes.
- Muestras de estuches y de 3 monedas conmemorativas distintas acuñadas en los talleres del oferente, cuyas características



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

técnicas se asemejen a las que se solicitan en este pliego. La entrega deberá realizarse con anticipación a la fecha establecida para la apertura del llamado, en la Unidad Compras 2 del Departamento Suministros del Área Gestión de Bienes y Servicios, sito en Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777. Quienes hayan presentado muestras de monedas y estuches al Banco durante los últimos tres años, en virtud de convocatorias anteriores, podrán solicitar que éstas sean tenidas en cuenta en el presente llamado, siempre que identifiquen en su propuesta los procedimientos licitatorios respectivos y cuyas características técnicas se asemejen a las que se solicitan en este pliego.

- En caso que la oferta sea presentada por una firma extranjera mediante representante radicado en Uruguay, los representantes designados deberán poseer alternativamente:
  - a) Poder vigente y suficiente ante el Banco Central del Uruguay que acredite dicha calidad. Dicho Poder debe otorgar al representante plenas facultades para la realización de todos los trámites legales necesarios respecto de la presentación, firma de la oferta y la suscripción del contrato referente a este llamado en particular o a todos los procedimientos llevados a cabo por el BCU, de acuerdo a lo que estipule conveniente la empresa. Dicho poder debe ser firmado por persona con facultades suficientes para otorgar y firmar dicho mandato, facultades que deben ser certificadas por el notario actuante. A su vez deberá contener cláusula de vigencia y estar traducido al español, legalizado y protocolizado.
  - b) Certificado del Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley 16.497 de 15 de junio de 1994 y su Decreto Reglamentario N° 369/994 de 22 de agosto de 1994).

### **3.3. Presentación de las ofertas**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.<sup>1</sup>

La documentación electrónica que se adjunte a la oferta se ingresará a la plataforma de ACCE en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo

---

<sup>1</sup> Por más información sobre el tema, ver el manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Capacitación / Manuales y Materiales / Manuales para proveedores.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservado al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### **3.4. Información Confidencial y Datos Personales**

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### **4. Precio**

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo II, con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, incluyendo todos los elementos cuyo detalle figura en dicho formulario.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El precio incluirá: monedas terminadas, cápsulas, estuches, certificados, galvanos y gastos relativos al envío de las matrices de acuñación al Banco una vez finalizada la ejecución del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 19 del capítulo III.

El precio se entenderá “al firme”. La cotización será en modalidad DAP (Montevideo-Banco Central del Uruguay) por lo que no comprenderá los gastos en Montevideo de puerto, aduana, agencia y terminal que serán por cuenta y cargo del Banco.

El traslado de la mercadería desde el puerto, aeropuerto o paso de frontera hasta las bóvedas del Banco será por cuenta y cargo del adjudicatario, una vez realizado el despacho de la mercadería.

Cualquier gasto emergente de royalties, patentes de invención o marcas, serán de cargo del adjudicatario, independiente de si han sido denunciados o no en su oferta.

El precio puede indicarse en moneda nacional o extranjera que se coticie en los mercados de Zúrich, Londres o Nueva York. A los efectos de su comparación se convertirán a dólares americanos utilizando los arbitrajes establecidos por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

### **5. Características del procedimiento**

#### **5.1. Solicitud de aclaraciones**

Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito hasta la hora 15:00 del día 4 de mayo de 2018, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

#### **5.2. Apertura electrónica de Ofertas**

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 23 de mayo de 2018 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo V de este pliego.

#### **5.3. Inalterabilidad de la oferta**

La adjudicataria está obligada por la cantidad establecida en su oferta a entregar los bienes estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego Particular de Condiciones, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta última no se oponga a aquéllos. No podrán alegarse cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la oferta.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 5.4. Evaluación de ofertas

Calificarán a la etapa de evaluación únicamente aquellas ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 y que no se encuentren comprendidas en la situación prevista en el numeral 2 “Conflicto de intereses” del capítulo II.

Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factores	Puntaje Máximo
Referencias	6
Antecedentes	9
Precio	85
PUNTAJE TOTAL	100

#### **Referencias**

El puntaje se asignará por Banco Central o quien cumpla esa función, con los cuales se hubieran mantenido contratos por suministro de monedas conmemorativas en el período de 10 años inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado.

Se considerarán únicamente aquellas referencias, adicionales a las presentadas para acreditar los requisitos de admisibilidad, acreditadas conforme a lo solicitado en el numeral 3.2 del capítulo II de este pliego.

A efectos de la asignación del puntaje, se aplicará la siguiente escala:

Cantidad de referencias	Puntos
4 a 10	2
10 a 20	4
20 o más	6

En procura de información adicional, el Banco se reserva el derecho de contactar a las referencias presentadas por los oferentes. Si de la verificación de referencias surge información sobre su actuación, que a juicio del Banco se estime negativa, no se otorgará puntaje por dicha referencia.

#### **Antecedentes**

Únicamente se considerarán los antecedentes referidos a contratos por suministro de monedas al Banco Central del Uruguay, en el período de



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

10 años inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado.

Los oferentes deberán denunciar los antecedentes que posea con el Banco Central del Uruguay, no obstante lo cual, no será necesaria la acreditación de los mismos.

Serán tenidos en cuenta los antecedentes de las empresas que obren en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), por suministro de monedas conmemorativas.

El puntaje máximo por concepto de Antecedentes será de 9 puntos y el mínimo de 0. Los puntos por antecedentes positivos se asignarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad de antecedentes positivos	Puntos
1	2
2	4
3	6
4	8
5 o más	9

Si sobre ellos existieran registros de sanciones aplicadas por incumplimientos, se asignará puntaje negativo, restando 1 punto por cada sanción hasta un máximo de 6.

### **Precio**

Se asignará el puntaje máximo (85 puntos) a la oferta más económica, otorgándose a prorrata el puntaje a las restantes ofertas.

Para la comparación se considerará el precio total cotizado de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Capítulo II.

### **5.5. Adjudicación**

La adjudicación se realizará a la oferta de la empresa que en la evaluación obtenga el mayor puntaje total.

### **5.6. Adjudicación al siguiente mejor oferente**

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.)

### **5.7. Negociaciones**

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 5.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del capítulo IV de este pliego.

### III. CONTRATO

#### 1. Características técnicas de las monedas y galvanos

El diseño debe ajustarse a las características definidas en el Anexo IV que forma parte de este Pliego Particular de Condiciones.

Monedas conmemorativas	
Valor Facial	\$ 1.000
Metal	Plata 900/1000 (tolerancia por aleación 2%)
Peso	12,50 gramos (tolerancia 2% por millar)
Diámetro	33 milímetros
Forma	Circular
Canto	Liso / Estriado, según indique el Banco
Anverso y Reverso	Según diseño de Anexo IV

Galvanos	
Cantidad	2 galvanos por modelo de moneda
Material	Superficie metálica de color plata de espesor mínimo 1,5 milímetros.
Diámetro	40 cm.

Estuches para contener la cápsula con la moneda	
Cantidad	200 estuches por modelo de moneda
Material	Símil cuero o cuero sintético de color oscuro
Dimensiones	12 cm (largo) x 9 cm (ancho) x 2,7 cm (altura)
Modelo/Presentación	El estuche debe presentar como protección un



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

	cartón blanco con la inscripción en color negro de la moneda que contiene, según diseño de Anexo IV
--	---

Certificados de autenticidad	
Cantidad	1.500 certificados por modelo de moneda
Material	Papel blanco satinado
Dimensiones	13 cm x 7 cm (díptico)
Modelo/Presentación	Según diseño de Anexo IV

Los galvanos por modelo de moneda licitado, serán reproducciones fieles a escala de anverso y reverso de cada una de las monedas conmemorativas.

### 2. Material a ser suministrado por el BCU.

El BCU proporcionará al adjudicatario el metal a partir del cual se confeccionarán las réplicas objeto del presente llamado. A tales efectos por cada partida de 1.500 monedas hará entrega, contra recibo, de 750 monedas de plata 900/1000 de 25 gramos cada una, deterioradas y desmonetizadas, las que se utilizarán como materia prima para la fabricación de las monedas adjudicadas. En caso de no resultar suficiente la plata entregada por el banco, el faltante será suministrado y de cargo del adjudicatario.

En caso que exista plata sobrante, la misma será devuelta al Banco junto con la entrega de las monedas y las matrices utilizadas (punzones, cuños), acompañadas de un balance donde conste detalle de volumen del metal utilizado en la fabricación de las monedas adjudicadas y volumen del sobrante devuelto.

### 3. Calidad de Terminación

Los grabados tendrán relieves de contornos bien definidos y detalles nítidos, no pudiendo su altura sobrepasar la correspondiente al borde de la moneda. Las superficies serán homogéneas, sin defectos y totalmente pulidas.

### 4. Eje de giro

El eje de giro deberá ser constante en toda la acuñación: giro medalla, sobre eje vertical.

### 5. Apartamiento de las especificaciones técnicas

Las monedas conmemorativas objeto del presente llamado deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 1 del capítulo III de este Pliego Particular de Condiciones.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El incumplimiento en alguna de dichas especificaciones técnicas podrá ameritar el establecimiento de las sanciones previstas en el numeral 16 del Capítulo III o eventualmente la rescisión del contrato prevista en el numeral 17 del Capítulo III del presente Pliego Particular de Condiciones, sin responsabilidad alguna para el Banco Central del Uruguay.

### **6. Cantidad a entregar**

El adjudicatario entregará al Banco hasta 1.500 monedas de cada uno de los diseños incluidos en el Anexo IV del presente pliego. Todas las monedas incluyen su correspondiente cápsula de acrílico y certificado de autenticidad.

Adicionalmente, se entregarán 200 estuches para contener la cápsula con la moneda y 2 galvanos por cada uno de los diseños incluidos en el Anexo IV.

### **7. Plazo de entrega**

Se especifican a continuación los plazos máximos establecidos en días corridos para el cumplimiento de los siguientes hitos:

- A) Entrega de las pruebas: En un plazo máximo de 90 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de notificación de la adjudicación o desde la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato si correspondiere, el adjudicatario presentará 10 monedas en sus correspondientes cápsulas en calidad de prueba y un estuche para su aprobación por parte del Banco. Dentro de dicho plazo y en forma previa al envío de las muestras, el adjudicatario remitirá vía electrónica los bocetos o proyectos del diseño, los cuales también serán aprobados por el Banco. Para la aprobación de las muestras, el Banco se reserva el derecho de realizar los análisis que entienda pertinentes.

Para el caso de que las pruebas presentadas no sean consideradas aceptables y/o haya vencido el plazo de 90 días antes indicado, sin que se hayan presentado las pruebas correspondientes, deberán ser presentadas, nuevamente en caso de corresponder con las modificaciones indicadas por el Banco, a efectos de obtener su aprobación, dentro del término de los siguientes 20 días corridos.

De no presentarse las monedas correspondientes en el plazo adicional, el Banco quedará facultado para rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que el mismo pudiera llevar a cabo (art. 70 del TOCAF). En este caso, el proveedor no podrá reclamar al Banco Central del Uruguay reparación patrimonial de especie alguna.

Las pruebas aprobadas servirán de referencia a efectos de ser comparadas con las monedas que sean entregadas durante la vigencia del contrato.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El tiempo que insuma al Banco el análisis de las pruebas y la comunicación de su aceptación no será tenido en cuenta en el cómputo del plazo de entrega de las pruebas.

- B) Entrega de las monedas, cápsulas, certificados, estuches y galvanos: El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 90 días corridos, contados a partir de la fecha en que el Banco haya comunicado la aprobación de las muestras recibidas, para realizar la entrega en las instalaciones del Banco.

No se tomará en cuenta dentro de este plazo, el tiempo que insuma al Banco la realización de las gestiones para el despacho y la liberación aduanera de la mercadería.

### **8. Presentación y Embalaje**

El adjudicatario embalará la cantidad de monedas adjudicadas según lo establecido en el Capítulo I del presente pliego, en cápsulas individuales de acrílico transparente para su presentación, según diseño adjunto (Anexo IV).

Para evitar daños por rozamiento, movimiento, etc., las cápsulas con las monedas deberán ser protegidas con separadores o por algún otro elemento, asegurando su perfecta conservación.

Las cajas de embalaje serán de madera, con precintos y separadores, conteniendo sub-cajas de entre 80 y 120 monedas, especificándose el peso aproximado de las primeras, el cual no podrá superar los 25 kg. por caja.

Vendrán sobre pallet o plataforma, mediante flejado, asegurando fortaleza y solidez al conjunto de cajas que contengan y con las medidas de seguridad requeridas en la materia.

### **9. Embarques**

El adjudicatario deberá comunicar a la Gerencia del Área de Gestión de Bienes y Servicios la fecha prevista para el embarque de las monedas, el medio de transporte que se va a utilizar y la fecha estimada de llegada a Montevideo.

Con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha prevista para la llegada a Montevideo de la mercadería, a los efectos del despacho aduanero deberá entregarse en la Unidad de Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios del Banco, con carácter de confidencial y reservado, la documentación completa que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque o vuelo aéreo, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original); póliza del seguro contratado; conocimiento de embarque; lista de empaque con el detalle de la mercadería (numeración de los cajones, descripción de la carga, cantidad, valor facial y peso neto y



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

bruto), los números de los precintos de seguridad de los contenedores y la relación de los cajones ubicados dentro de los mismos.

### **10. Despacho de la mercadería**

El Banco efectuará las gestiones correspondientes para el despacho y la liberación aduanera de la mercadería enviada y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga, a efectos de que la mercadería pueda ser despachada en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones, no será tenido en cuenta a los efectos del plazo de entrega.

### **11. Descarga y traslado hasta la bóveda del Banco**

Una vez liberada y descargada la mercadería, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato hasta la bóveda del Banco.

El adjudicatario recibirá la mercadería en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera) y la entregará en la bóveda del Banco mediante los servicios de un representante cuyos datos informará previamente a este Banco Central.

El transporte deberá ser realizado por medio de una empresa transportadora de valores inscrita en el Ministerio del Interior, de la República Oriental del Uruguay.

Los costos vinculados a la descarga y traslado de las monedas hasta la bóveda del Banco serán de cargo del adjudicatario.

### **12. Medidas de seguridad**

Previo a la llegada de la mercadería a Montevideo, en forma confidencial, el adjudicatario debe poner en conocimiento del Banco el sistema de seguridad a aplicar desde que los valores ingresan al país hasta que llegan a las bóvedas del Banco.

Las medidas de seguridad serán como mínimo las dispuestas para el transporte de valores, y deberá realizarse con empresa de transporte autorizada y/o registrada en el país en el Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay. Si el operativo informado por el adjudicatario es insuficiente de acuerdo a la evaluación realizada por el Ministerio del Interior, el Banco podrá asumir el complemento entre la seguridad propuesta y la exigida.

### **13. Aceptación de la entrega**

A partir de la recepción de la entrega en las bóvedas de la Institución, el Banco dispondrá de un plazo de 45 días corridos para su aceptación. A esos efectos, el Banco citará a un representante del adjudicatario para participar del acto de apertura de cajones y control primario de la muestra seleccionada. En caso de ausencia del representante, el adjudicatario deberá aceptar el resultado de dicho acto. En todos los casos, se labrará acta sobre los hechos constatados.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de realizar los análisis que entienda pertinentes, incluyendo peso, diámetro y composición metálica de las monedas, los cuales podrán determinar la aceptación definitiva de las entregas.

El Banco comunicará por escrito al adjudicatario, la aceptación definitiva de la mercadería o su rechazo.

El adjudicatario deberá reembolsar al Banco la cuota parte del precio adjudicado por la acuñación de las monedas, de acuerdo al Anexo II, que éste encuentre defectuosas. Cuando la cantidad de las mismas supere el 0,5% del total adjudicado el adjudicatario deberá reemplazarlas en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la notificación del hecho constatado. El Banco podrá aceptar la partida, sin obligación de reemplazo, descontando del pago correspondiente, la cuota parte del precio de las mismas.

Lo anteriormente explicitado no exime al adjudicatario de la sanción que el Banco considere pertinente de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 “Penalidades” de este capítulo.

### **14. Vigencia**

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la notificación de la resolución de adjudicación del llamado o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si corresponde, y regirá hasta la notificación al adjudicatario de la aceptación definitiva de las monedas objeto de este llamado.

### **15. Forma de pago**

El pago se realizará únicamente mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta informada por el adjudicatario en el Registro Único de Proveedores del Estado, dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la aceptación definitiva de la mercadería por parte del Banco, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Capítulo II, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 16 hasta que determine en forma definitiva su cuantía.

### **16. Penalidades**

#### **16.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Multa} = \frac{\text{precio} \times \text{N}}{4 \times \text{R}}, \quad \text{siendo N= días de atraso y R= plazo establecido}$$

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

### **16.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales**

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

### **16.3. Circunstancias aplicables a los puntos 16.1) y 16.2)**

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **17. Recisión del contrato**

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

### **18. Confidencialidad**

El adjudicatario queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

### **19. Entrega de materiales**

Dentro de los 30 días corridos a partir de la aceptación definitiva de la mercadería, deberán ser entregados al Banco los punzones (anverso y reverso) y demás matrices de acuñación, en condiciones que permitan su posterior utilización. Estos materiales deberán ser enviados por correo especial, adoptando las medidas de seguridad requeridas para el caso, a este Banco Central del Uruguay o entregados por el representante designado por la firma adjudicataria.

Asimismo, deberá remitirse en idéntico plazo acta correspondiente a la destrucción de todo material utilizado y sobrante que haya estado involucrado en el proceso de acuñación.

El no cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, dará mérito a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por parte de este Banco Central del Uruguay.

## **IV. VARIOS**

### **1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato**

#### **1.1. Mantenimiento de oferta**

Cuando el monto total ofertado supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

En este sentido, la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta podrá realizarse por un monto equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **1.2. De fiel cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con el B.C.U, principal o accesoria. Su liberación será otorgada por el Banco una vez cumplidas todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

La fecha de vencimiento del documento de garantía de fiel cumplimiento, en caso que se fije, no será menor al plazo máximo estimado para la entrega y aceptación del objeto y los respectivos elementos de originación.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que el adjudicatario posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil) en pesos uruguayos o su equivalente en moneda extranjera a la cotización de cierre del día anterior a la fecha de apertura de ofertas, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad de Montevideo.

### **1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías**

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se realicen mediante depósito en efectivo en el Banco, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito, dicha cuenta deberá estar registrada en el RUPE para poder efectivizar la transacción.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.*

*Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 19.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **2. Normas aplicables**

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales, reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Este llamado y el contrato se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Condiciones, la resolución adoptada por el Banco y la oferta presentada por el adjudicatario, en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### **3. Principios de actuación**

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en el Art. 149 del T.O.C.A.F.; el



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes, en virtud de lo establecido en el art. 65 del TOCAF. Este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

### **6. Aceptación de bases**

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

### **7. Adecuación al Pliego**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego.

### **8. Constitución de domicilio**

En caso de resultar adjudicatarias, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en Uruguay, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo. La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### **9. Comunicaciones y notificaciones**

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Se realizarán mediante nota dirigida a la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o enviadas electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). Por su parte, el Banco se contactará con los oferentes a la dirección informada en el Anexo I.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO I

#### FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00001

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE  
COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO  
(RUT) O NÚMERO  
DE  
IDENTIFICACIÓN  
FISCAL**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

#### **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

#### **Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO II

#### FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00001

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**MEDIO DE TRANSPORTE:** \_\_\_\_\_

	Precio por millar	Precio DAP por 6.000 monedas
Monedas conmemorativas (diseños I a IV)		

	Precio por millar	Precio DAP por 1.500 monedas
Monedas conmemorativas (diseño V)		

	Precio por millar	Precio DAP por 7.500 unidades
Cápsula de acrílico y Certificados		

	Precio unitario	Precio DAP por 1.000 unidades
Estuches		

	Precio unitario	Precio DAP por 10 unidades
Galvanos		

TOTAL DE LA OFERTA (\*)

(\*) Se conformará por la suma de los siguientes conceptos: precio de 6.000 monedas diseños I a IV y 1.500 monedas diseño V, más 1.000 estuches, 10 galvanos y 7.500 cápsulas de acrílico con el correspondiente certificado de autenticidad.

**FIRMA/S:** \_\_\_\_\_

**Aclaración de firmas:** \_\_\_\_\_





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO III

#### NÓMINA DE CLIENTES LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00001

Nombre de la empresa cliente: \_\_\_\_\_

Fecha del contrato	Descripción	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del contrato (satisfactorio/insatisfactorio)

**Firma p/empresa cliente**

\_\_\_\_\_

**Aclaración de firma**

\_\_\_\_\_



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## ANEXO IV

### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00001

#### Diseño I - Cien años del fallecimiento de José Enrique Rodó



Anverso



Reverso

#### Diseño II - Ciento cincuenta aniversario Cámara Nacional de Comercio



Anverso



Reverso



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Diseño III - Cincuenta aniversario del Congreso de Unificación Sindical



Anverso



Reverso

### Diseño IV - Centenario de La Cumparsita



Anverso



Reverso

### Diseño V - “El candombe y su espacio socio cultural: una práctica comunitaria” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad



Anverso



Reverso



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### CÁPSULAS



### ESTUCHES





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### CERTIFICADO

*Certificado de  
Autenticidad*

Año de emisión: 2016  
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY  
Diagonal Fabini 777 - Montevideo - Uruguay  
[www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)



BANCO CENTRAL  
DEL URUGUAY

Moneda conmemorativa de la inscripción  
del Paisaje Industrial Fray Bentos en la  
Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO

Año	2016
Ley	N° 19.381
Acuñación	Mennica Polska
Valor	\$ 1.000
Metal	Plata 900/1000
Peso (g)	12,5
Diámetro (mm)	33
Cantidad Acuñada	3.000





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO V

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00001

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).